

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 6 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00534-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se corrige el numeral 3 del auto de fecha 06 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la orden de pago se libra por:

3. \$5.124.694,56 por concepto de once (11) cuotas de capital vencidas correspondientes a los meses de **julio de 2020 a mayo de 2021**, contenidas en el pagaré nro. **199173761216** allegado como base de ejecución, y que se encuentran discriminadas en la demanda

En lo demás, se mantiene incólume el proveído referido.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78**

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6927a0ecac345c92c8c056461bfe419dae9503e860d8a4a2c1f335fe2750d88c

Documento generado en 06/09/2021 11:57:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>